



Comprova

Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, quince de abril de dos mil diecinueve.-----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el Director del Instituto Electoral, en Requisición (Pedido) POE No. IFCCPE-17-01-2019, de fecha 21 de enero de 2019, solicita la adquisición de **VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (22,500) EJEMPLARES PARA RESOLVER IMPUGNACIONES ELECTORALES.**-----

CONSIDERANDO: Que a través de la Resolución número 85-2019, de fecha 26 de marzo del año en curso, esta Presidencia autorizó: **I)** Iniciar el trámite del procedimiento de adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción-, para la adquisición de **Veintidós mil quinientos (22,500) ejemplares para resolver Impugnaciones Electorales;** **II)** Aprobó los Términos de Contratación y Formulario de Oferta de la referida adquisición; **III)** Aprobó el texto de la invitación a los interesados en participar en la presentación de ofertas, autorizando al Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación para que publique dicha invitación en la página web del Tribunal Supremo Electoral, durante el plazo de cinco (5) días hábiles; **IV, V y VI)** Integró la Junta de Receptora de Ofertas y las Comisiones Receptora de Bienes o suministros y Liquidadora, correspondientes.-----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas respectiva, en Acta número **CIENTO VEINTE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (120-2019)**, de fecha 5 de abril del año en curso, de la cual obra copia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **PRIMERO:** Que siendo el día y hora indicados según Términos de Contratación, se dio inicio a la recepción de ofertas para la adquisición de **veintidós mil quinientos (22,500) ejemplares para resolver Impugnaciones Electorales;** **SEGUNDO:** Que se dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de las plicas para dar a conocer los montos de las ofertas, siendo los siguientes: **1) SERVIPRENSA, SOCIEDAD ANONIMA**, por un precio unitario de un quetzal con ocho centavos de quetzal (Q 1.08) y un precio total de veinticuatro mil trescientos quetzales exactos (Q 24,300.00); **2) EDICIONES DON QUIJOTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un precio unitario de cincuenta y tres centavos de quetzal (Q 0.53) y un precio total de once mil novecientos veinticinco quetzales exactos (Q 11,925.00) y **3) OHIO PRINT AND PAPER, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un precio unitario de setenta y cinco centavos de quetzal (Q 0.75) y un precio total de dieciséis mil ochocientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 16,875.00).-----



Tribunal Supremo Electoral

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Acuerdo No. 29-2019, reformado por el artículo 1 del Acuerdo No. 195-2019, emitidos por este Tribunal, con fechas 23 de enero y 9 de abril de 2019, respectivamente, aprueba los procedimientos de: **a)** "adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción- para montos desde Q. 90,000.01 hasta Q. 900,000.00, aplicable para Comicios Electorales..."; Asimismo, dicho cuerpo legal preceptúa: "Si en la presentación de ofertas, alguna no supera el monto de Q 90,000.00, la Sección de Compras y Contrataciones, realizará las gestiones para utilizar el procedimiento de acuerdo al monto que corresponde..."; en consecuencia, esta Presidencia se inhibe de seguir conociendo las presentes actuaciones y considera que de conformidad a la normativa legal pertinente, las mismas deben ser trasladadas a la Sección de Compras y Contrataciones y en ese sentido debe resolverse.-----

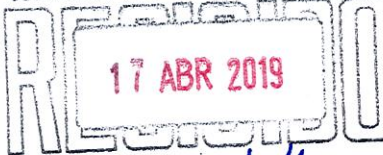
POR TANTO: Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos citados y 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 9 numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Presidencia, **RESUELVE:** **I)** Inhibirse de seguir conociendo las presentes actuaciones relacionadas a la adquisición de **VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (22,500) EJEMPLARES PARA RESOLVER IMPUGNACIONES ELECTORALES** y que las mismas sean trasladadas a la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, a efecto realice las gestiones para utilizar el procedimiento de acuerdo a los montos correspondientes; **II)** Comuníquese la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.-----


Lic. Julio René Solorzano Barrios
Magistrado Presidente



ANTE MÍ:

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



HORA 9:45 FIRMA 


Dr. Oscar Sagastume Álvarez
Encargado del Despacho
Secretaría General

